

que desandando concurrir en lo que le vea posible por el veni-
 cio de un m. en el particular del fomento y conservacion
 de Montes y Carrizos y en Embargos de las Estrachas
 y ningunas Caudales con que se halla de sus Propios
 por sus Crecidos Imperios y pesivas Cargas: por
 otra y sin perjuicio de los dros que desta Ciudad
 ten para ser reintegrada de los Pastos que yatiene
 Cohos en el referido negocio de Platanos y de los qd
 en adelante hubiere: Quando como esta en Com-
 prehension de los Contos divorciados que cada uno de
 los seis Guarda Montes y Tierras que tiene no mu-
 brados deuen custodiar, pues por la parte de So-
 niente el cada uno nombrado En Ella no pasa a un
 distancia de media legua, En la de Suavie de
 Tres Cuartos de Legua, y de los Tierras y Huertas
 estan en sus Propias Casas, por lo que hauna
 ni otros ves sigue o grave trabajo y ocupacion y
 que podran hacer en la Guarda por lo referido
 con mucha comodidad = Suenda leuental la p.
 doia de ayuda de costa o sueldo como correspon-
 diente recompensa, a quinase Ducado de 7 m.
 cada uno al otro el que sea de Contas desde el
 dia once de noviembre pasado de es represente
 en que fueron nombrado con la vicumenda
 de no haber ves de Pagar otra vez cumplir
 cho otro a cuyo tiempo ves para vilaca
 Sera

